



Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

- 1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.
- 1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.
- 2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones
- 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales
- 3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente
- 3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado
- 4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes
- 4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas
- 4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | E5y/RL5NJ/LBi3/+z0bpMg== | Fecha | 12/02/2019 |
| Firmado Por | Cristina Maria Yanes Cabrera | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/E5y/RL5NJ/LBi3/+z0bpMg== | Página | 1/5 |





Título

Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad del profesorado, alumnado y PAS y en los títulos oficiales

- **Objeto**

En el ámbito del III PPD, la movilidad se mantiene como una de las fortalezas para la internacionalización y la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades asociadas a una estancia en un país extranjero. Estas acciones contribuyen al impulso de las dobles titulaciones y títulos conjuntos de Grado, Máster y Doctorado, con especial mención a las actuaciones enmarcadas en el Campus Internacional ATECH. Todo ello mantiene en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional. En el ámbito de estas actuaciones, se priorizará la movilidad asociada a los acuerdos de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, y se financiarán las estancias en países extracomunitarios (no financiados por el programa Erasmus), con un especial énfasis en nuestras relaciones con América Latina, Asia y Norteamérica.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

2.2.1. Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus

2.2.2. Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Master con movilidad en el primer año

2.2.3. Ayudas para movilidad internacional de estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas

2.2.4. Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE-SENECA)

2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

2.2.6. Ayudas a la movilidad internacional de profesorado hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus

2.2.7. Ayudas para la movilidad del PAS para fortalecer las relaciones de gestión académica con otras universidades

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | E5y/RL5NJ/LBi3/+z0bpMg== | Fecha | 12/02/2019 |
| Firmado Por | Cristina Maria Yanes Cabrera | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/E5y/RL5NJ/LBi3/+z0bpMg== | | |



2. Bases 2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

- **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursen Máster conjuntos entre esta y otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

- **Destinatarios y requisitos**

Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2018/19 en títulos conjuntos de Máster Universitario, incluyendo aquellos vinculados al Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH.

- **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección del Centro Internacional, se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodedocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada, junto con la documentación requerida, en el Registro de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria **hasta el 14 de marzo 2019, ambos inclusive.**

Asimismo, toda la información estará publicada en el siguiente enlace de Becas y ayudas de movilidad de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Movilidad>

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | Fecha | 12/02/2019 |
| Firmado Por | Cristina Maria Yanes Cabrera | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | | |



• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una comisión creada a tal efecto, formada por la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue, por la Directora del Centro Internacional, o persona en quien delegue, y por el Jefe de Servicio de Proyectos de Movilidad del Centro Internacional.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- Deberán ser estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el curso 2018/19 en alguno de los títulos conjuntos nacionales de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.
- Cumplir los requisitos que, en su caso, establezca el plan de estudios para efectuar la estancia en la/s Universidad/es objeto de la movilidad.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación en la Universidad de destino, y a la obligatoriedad de superar como mínimo el 50% de los créditos matriculados.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, dispone de crédito para la financiación de las *Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos* en la Aplicación: orgánica 18.40.34.53 – funcional 422 – económica 480.00 del Centro Internacional, por una dotación máxima de 10.000 €.

Hasta el límite de la consignación presupuestaria se concederán ayudas por un importe máximo de 1.000 €, en función del proyecto de movilidad presentado.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

• **Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | Fecha | 12/02/2019 |
| Firmado Por | Cristina Maria Yanes Cabrera | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | Página | 4/5 |





que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ San Fernando, nº4 – 41004-Sevilla.

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://ppropiodocencia.us.es/tercer-plan-propio/logos-3ppd>).

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2019

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | Fecha | 12/02/2019 |
| Firmado Por | Cristina Maria Yanes Cabrera | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/E5y/RL5NJ/LBi3/+Z0bpMg== | | |

